



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1304-R-UNICA-2026

Ica, 11 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 739-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0879-SG-UNICA-2026, Oficio N° 189-2026-URH/DIGA-UNICA y Acta de exhibición y aseguramiento de documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;



Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 24.2 del artículo 24 el Estatuto de la UNICA, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, mediante Acta Fiscal (Acta de Exhibición y Aseguramiento de Documentos) de fecha 07 de agosto de 2026, la administrada solicita lo siguiente: "...TERCERO: Presentes en la oficina de la Secretaría General, nos entrevistamos con la Mag. Marsha Kristy Ore Choque con DNI N° 41718284 - Secretaria General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a quien también se le puso de conocimiento de los efectos y alcances de la presente diligencia y se le requirió ponga a la vista de forma voluntaria la siguiente documentación: a) la resolución y/o Memorandum de cese de ROBERTO ANGULO QUISPE como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y JUANA MARÍA CARRASCO MEJÍA en el cargo de Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Magesí de Bienes en los periodos 2021-2022; manifestando en este acto, que a la fecha no ha sido posible la ubicación de dichos documentos, y que éstos tendrían que encontrarse o ser ubicados en el Área de Recursos Humanos o caso contrario emitirse el acto administrativo que corresponde en vía de regularización previo informe del área de Recursos Humanos; en ese sentido, se le requiere a fin que en el plazo de 05 días hábiles cumpla con remitir la documentación indicada. Para tal efecto deberá realizar las coordinaciones que corresponde con las áreas competentes a fin de dar respuesta a lo solicitado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de ser denunciada por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad, procediéndose en este acto a notificarla con la conminación y el apercibimiento junto

con el plazo concedido a la firma de la presente acta fiscal, que también se le hace entrega en copia simple...”;

Que, mediante el Oficio N° 186-2026-URH/DIGA-UNICA de fecha 07 de agosto de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, indica que, “... En atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información relacionada a los documentos correspondientes al cese de funciones como Director de Abastecimiento del señor Angulo Quispe Roberto y como Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes de la señora Juana María Carrasco Mejía, correspondiente al periodo 2021-2022...” se adjunta el Informe N° 695-E/URH-DGA-UNICA-2026 de fecha 07 de agosto de 2026, que señala: “...Que, de acuerdo a los registros y base de datos que obran archivada en Escalafón se cuenta con la siguiente Resolución y memorandos, al cual se adjunta de los siguientes Servidores que se detallan:..”



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DOCUMENTO DE CESE	
		DOCUMENTO	FECHA
ANGULO QUISPE ROBERTO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERVIDOR ADM. CONTRATADO-CAS	R.R. N° 045-R-UNICA-2023	11/05/2023
		MEMORANDO N° 387-URR.HH./DIGA-UNICA-2023	08/08/2023
CARRACO MEJÍA JUANA MARÍA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES	MEMORANDO N° 002-UA-UNICA-2023	22/05/2023

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 695-E/URH-DGA-UNICA-2026 de fecha 07 de agosto de 2026, se establece que acuerdo a los registros y base de datos que obran archivada en Escalafón, que guardan relación con el Acta de Exhibición y Aseguramiento de Documentos de fecha 07 de agosto de 2026, se tiene que:




SERVIDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CESE	OBSERVACIONES
ANGULO QUISPE ROBERTO	NO SE OFICIALIZÓ CAMBIO DE LA JEFATURA DE ABASTECIMIENTO	11-05-2023	R.R. N° 045-R-UNICA-2023, se nombra el reemplazo del servidor como Jefe de Abastecimiento
ANGULO QUISPE ROBERTO	Memorando N° 387-URHH/DIGA-UNICA-2023	08-08-2023	Rotación como servidor administrativo de la Dirección General de Administración a la Facultad de Contabilidad
CARRASCO MEJÍA JUANA MARÍA	Memorando N° 002-UA-UNICA-2023	22-05-2023	Documento se indica que se ejecuta el cambio de la servidora, siendo reemplazada por Huarcaya Rojas Carolina Mercedes como responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes

Que, estando a lo indicado en el considerando precedente, correspondería regularizar en pro de la legalidad y debido procedimiento administrativo, el acto administrativo que produce el CESE DE LAS FUNCIONES COMO JEFE DE ABASTECIMIENTO DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO

ANGULO QUISPE ROBERTO, EN LA QUE NO SE EMITE LA RESOLUCIÓN RECTORAL RESPECTIVA QUE DEJA SIN EFECTO SU DESIGNACIÓN; en el caso de su rotación, no existiría mayor duda, porque es una acción de personal, que se da en mérito del Memorando N° 387-URHH/DIGA-UNICA-2023.

Que, con respecto a la servidora administrativa CARRASCO MEJÍA JUANA MARÍA, el Memorando N° 002-UA-UNICA-2023 que designa a Huarcaya Rojas Carolina Mercedes como Responsable del área de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, hace mención expresa reemplaza a la servidora Carrasco Mejía Juana María (deja sin efecto la designación), por lo que no corresponde realizar mayor acción de personal, ya que resulta claro que el Jefe de Abastecimiento en uso de sus funciones, hace el cambio de servidor responsable del área respectiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 739-2026-OAJ-UNICA que concluye y opina lo siguiente: “3.1.- REMITIR LOS ACTUADOS, Rector de la UNICA, a efectos de que, en vías de regularización, disponga el cese de las funciones encomendadas al servidor administrativo Angulo Quispe Roberto, quien en su momento fue Director de Abastecimiento hasta el 11 de mayo de 2023, conforme lo establece el Artículo 24 numeral 24.2. del Estatuto de la UNICA; y los principios establecidos en el T.U.O. de la Ley N° 27444.”;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDAS, en vías de regularización administrativa, las funciones encomendadas al servidor administrativo **ANGULO QUISPE ROBERTO** quien hasta el 11 de mayo del 2023 fue Director de Abastecimiento.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL